ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APORTA		OBSERVACIONES
		SI	NO / N.A	
I DOCUMENTOS DEL PROCESO				
1	Memorando del área solicitante.	X		
2	Certificado de **Insuficiencia o inexistencia de personal** expedido por el Grupo de Talento Humano. (Cuando aplique)	X		
3	Formato **F329** Estudio Previo o **F451** Estudio Previo Simplificado.	X		
4	Soporte de análisis de riesgo.	X		
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X		
6	Consulta SARLAFT, no mayor a treinta (30) días.	X		
7	Formato **F480** Sustentación de objetos iguales. (Cuando aplique)		N/A	
8	Formato **F472** Formato para el registro y/o actualización de terceros.		N/A	No es un contratista nuevo y no tiene novedades tributarias
II DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA				
9	Formato **F479** Propuesta de Prestación de Servicios.	X		
10	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente Persona Natural o representante legal de la Persona Jurídica.	X		
11	Fotocopia libreta militar. (Cuando aplique)	X		
12	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, para el proponente Persona Jurídica.		N/A	
13	Hoja de vida en formato del SIGEP para el proponente Persona Natural.	X		
14	Certificado Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción ICETEX.	X		
15	Certificado de cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia requeridos, suscrito por el área requirente, de conformidad con la normatividad vigente. (Cuando aplique)	X		
16	Certificado de exámenes médicos de conformidad con el profesiograma vigente, para el proponente persona natural.	X		
17	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral no mayor a treinta (30) días. (EPS – PENSIÓN)	X		
18	Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que		N/A	

	conste que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el proponente Persona Jurídica.			
19	Formato de Publicación Proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.	X		
20	Pantallazos de la publicación de la declaración Proactiva.	X		
21	Declaración de Renta DIAN. (Cuando aplique)	X		
22	Formato **F463** Reporte de Datos Generales y Posibles Conflictos de Interés del Contratista.	X		
23	Fotocopia en tamaño igual al original del Registro Único Tributario – RUT.	X		
24	Registro de Información Tributaria - RIT.	X		
25	Certificación Bancaria.	X		
26	Formato **F420** Datos Personales para Afiliación del Contratista ARL.	X		
27	Tarjeta profesional o matrícula, según la disciplina que acredite el contratista, cuando a ello hubiere lugar.	X		
28	Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente expedido por el organismo competente. (Cuando aplique)	X		
29	Formato **F424** Acuerdo de Confidencialidad.	X		
30	Formato **F318** Autorización de tratamiento de datos personales.	X		
31	Formato **F382** Persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Natural.	X		
32	Formato **F383** Persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Jurídica.		N/A	
III DOCUMENTOS DE ACCESO PÚBLICO				
33	Formato **F423** de verificación de formación académica y experiencia profesional.	X		
34	Soportes de formación académica.	X		
35	Soportes de experiencia profesional.			
36	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente no mayor a treinta (30) días, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		
37	Certificado de antecedentes fiscales vigente no mayor a (30) días, expedido por la Contraloría General de la República.	X		

38	Certificado de la Policía Nacional de la Persona Natural o representante Legal de la Persona Jurídica donde conste que no tiene antecedentes judiciales, no mayor a treinta (30) días de expedido.	X		
39	Certificado de la Policía Nacional de la Persona Natural o representante Legal donde conste que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, no mayor a treinta (30) días de expedido.	X		
40	Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años no mayor a treinta (30) días. Ley 1918 de 2018.	X		
41	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	X		

TATIANA BARINAS MESA

Nombre completo del Funcionario del área solicitante que revisa los documentos

Al contestar cite Radicado 20243030000318-I Id: 4085979
Folios: 1 Fecha: 2024-01-05 18:47:53
Anexos: 3 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: GRUPO DE CONTRATACION

EMORANDO OAP

PARA: **DIANA BARRERA**
Grupo de Contratación - Secretaria General

DE: **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

ASUNTO: Solicitud contratación prestación de servicios

FECHA: 5 de enero de 2024

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar el inicio de la contratación por prestación de servicios de acuerdo con la siguiente información:

Código UNSPSC	80161500
ITEM	2.15
Objeto	Prestar los servicios profesionales especializados como líder del equipo de innovación del ICETEX, identificando oportunidades para la generación de capacidades de innovación, así como guiar la mejora y creación de procesos, productos y servicios en la entidad.
Valor de Honorarios	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($15.325.786)**
Valor total contrato	El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE **($183.909.432)**incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
Fuente de los recursos yRubro	Recursos propios – Funcionamiento**IG312001020210012 Honorarios OAP**
Plazo	Hasta el 30 de diciembre de 2024
Nombre contratista	**Juan Esneyder Ávila Orjuela**

Atentamente,

Edgar Fabio Díaz Ramírez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX

CONSIDERANDO

Que la oficina Asesora de Planeación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es*: "Prestar los servicios profesionales especializados como líder del equipo de innovación del ICETEX, identificando oportunidades para la generación de capacidades de innovación, así como guiar la mejora y creación de procesos, productos y servicios en la entidad.".*

Que de acuerdo con el *ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 Del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el manual de funciones y competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, se evidencia que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20243030000136-I del 03 de enero de 2024.

NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:	N/A

La presente certificación se expide a los 04 días del mes de enero de 2024.

ALEXANDRA BANDERA ORTEGA
Coordinadora Grupo Talento Humano

1. **Plan anual de adquisiciones:** 2024

2. **Número de solicitud:** 2.15

3. **Fecha de elaboración:** 05 de enero de 2024

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

5. **Ordenador del Gasto**: Ana Lucy Castro Castro – Secretaria General (E)

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

7. **Objeto a contratar:** Prestar los servicios profesionales especializados como líder del equipo de innovación del ICETEX, identificando oportunidades para la generación de capacidades de innovación, así como guiar la mejora y creación de procesos, productos y servicios en la entidad.

8. **Modalidad de selección:** Contratación directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en el numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo N° 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX *"Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX"*, en el cual se establece lo siguiente:

"5.1. Modalidades de selección y su procedencia
El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.
(…)

Contratación directa	*La escogencia del contratista se hará directamente cuando:* *(…)* *b. Prestación de servicios profesionales especializados.* *c. Prestación de servicio profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.* *(…)*

(…)

15.6. Contratación directa

Para los contratos que se celebren directamente se tendrá en cuenta, lo siguiente:

- ***a.*** *La contratación directa procederá únicamente frente a las causales fijadas en este Manual.*
- ***b.*** *Para la celebración de estas contrataciones, no será necesaria la solicitud de varias ofertas. Por virtud del principio de economía, para eventos de contratación directa, la entidad se cerciorará que el precio del contrato se enmarque en los rangos de mercado, teniendo en cuenta adicionalmente las condiciones de experiencia, idoneidad, formación, entre otras, del futuro contratista de lo que se dejará constancia en el Estudio Previo.*
- ***c.*** *Para celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hará uso del Estudio Previo Simplificado, en el que se deje constancia del lleno de los requisitos del futuro contratista y de la aplicación de la tabla de honorarios adoptada por el ICETEX para el efecto.*
- **d.** *Determinada la persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido, se celebrará el contrato correspondiente, teniendo en cuenta las minutas estándar que se adopten para el efecto (…)".*

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

9. Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500 Producto: Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, fue creado por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformado mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, como entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad es promover la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

De esta manera, por tratarse de una entidad vinculada al Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX debe atender y alinear su estrategia institucional con las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, por ejemplo, en lo que hace referencia al posicionamiento de la innovación pública, tendencia creciente y generalizada en las entidades del mismo sector. Actualmente, puede entenderse a la innovación como una política pública porque además de lo

señalado en el PND, desde función pública y dentro del marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), se viene impulsando la creación e implementación de Planes Institucionales de Gestión del Conocimiento y la Innovación (GESCO+I), entendiéndose que estos elementos son claves para el aprendizaje organizacional y la adaptación al cambio, así como para los desafíos que ofrecen las entidades públicas a los ciudadanos.[1]

Por lo anterior, se ha convertido en una buena práctica en las entidades estatales, la conformación de equipos destinados al liderazgo y/o apoyo de proyectos con componentes de innovación. No obstante, dentro de la estructura organizacional del ICETEX aún no se tiene definida un área cuyo objetivo se encuentre ligado a la planeación y ejecución de proyectos que de manera transversal fomenten la innovación y que de manera estratégica permeen este concepto en los procesos de la entidad.

De allí la importancia vital de contratar profesionales destinados impulsar la participación y relacionamiento de la entidad con el ecosistema de innovación en el sector público y en el sector financiero, por medio de la creación de un equipo cuyos pilares sean la investigación, la integración y la innovación, liderando o apoyando a otras áreas en la creación y ejecución de proyectos con componentes de innovación.

Dentro del análisis realizado por la Oficina Asesora de Planeación para sustentar esta necesidad, se entiende que la destinación de un equipo exclusivo a la planeación y ejecución de proyectos de innovación, generará un impacto positivo en la materialización de proyectos estratégicos y de operación de la entidad, y permitirá el desarrollo de metodologías y análisis de tendencias en materia de crédito educativo y del sector financiero, lo cual llevará a ofrecer más y mejores alternativas que respondan a las necesidades de los diferentes grupos de interés de la entidad.

Lo anterior, responde a las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el Decreto 380 de 2007 - por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX – como se puede apreciar en las siguientes funciones definidas en el mismo:

> *ARTÍCULO 7º. Oficina Asesora de Planeación. Son funciones de la Oficina de Planeación las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *3. Dirigir y coordinar el diseño y desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos del Icetex a partir de un proceso de planeación participativa y permanente.*
> *(…)*
> *9. Efectuar los análisis técnicos en coordinación con las Dependencias pertinentes, para efectos de presentar las recomendaciones sobre los actuales o potenciales servicios y productos que ofrece el Icetex.*
> *10. Elaborar los estudios de factibilidad sobre los planes, programas y proyectos corporativos.*
> *11. Dirigir, coordinar y proponer el diseño, racionalización y normalización de los procesos y procedimientos requeridos por el Icetex, a través de un Sistema de Gestión de Calidad.*

[1] Función Pública, Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Adicionalmente, la labor que se pretende encomendar al equipo de profesionales que se contrate para desempeñar esta labor, se encuentra relacionada con los siguientes objetivos estratégicos de la entidad al buscar innovar en productos, procesos y personas:

1. *Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia.*
2. *Diversificar fuentes de fondeo, para otorgar las mejores condiciones de crédito educativo a los beneficiarios.*
3. *Innovar en el portafolio de servicios para responder a las necesidades de los diferentes grupos de incidencia.*
4. *Aumentar el acceso a la educación superior en territorios del país para estudios en Colombia o en el exterior.*
5. *Establecer una red de apoyo que permita generar valor agregado a los grupos de incidencia.*

En particular, la Oficina Asesora de Planeación, es la que al interior del ICETEX asesora y presta asistencia técnica a la Junta Directiva y a la Presidencia en la formulación de políticas y en el proceso de planificación de la Entidad, elabora el Plan Estratégico de la Entidad en coordinación con las diferentes dependencias de la entidad y realiza su seguimiento y evaluación mediante el diseño de un sistema de indicadores que permita monitorear la ejecución de los programas y proyectos. En este sentido, por su labor transversal y coordinada con las diferentes áreas, esta Oficina se siente la llamada a promover, ejecutar y apoyar proyectos relacionados con innovación en productos, procesos y personas.

La contratación de un equipo con los fines descritos permitirá a la entidad contar con mecanismos de innovación que permitan crear y potenciar soluciones efectivas que incentiven la generación de nuevo conocimiento y construyan una relación más dinámica entre el Estado y el ciudadano.[2] De igual manera, la contratación de este equipo favorecerá la estructuración, diseño, y desarrollo de estudios técnicos que soporten la creación o mejora de productos y servicios que impacten positivamente a nuestros beneficiarios en todo el país. Adicionalmente, suplir esta necesidad fortalecerá y optimizará los procesos y procedimientos existentes en la entidad por medio del uso de metodologías innovadoras, cuyo objetivo será permear el componente de innovación de manera transversal en la entidad.

No obstante, en la Oficina Asesora de Planeación no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere con esta contratación, esto es, atender exclusivamente la gestión de un equipo de innovación que identifique oportunidades para la generación de capacidades de innovación y guíe la mejora y creación de procesos, productos y servicios en la entidad, tal y como consta en la respectiva certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, en la cual se señala lo siguiente: *"Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 Del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el manual de funciones y competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, se evidencia que no existe personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 20243030000136-I del 03 de enero de 2024".*

Así las cosas, la Oficina Asesora de Planeación justifica la presente contratación atendiendo a los criterios de experiencia e idoneidad del contratista y determina como necesaria la contratación un

[2] Función Pública, Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial o carreras afines con título de posgrado en la modalidad de Doctorado o la equivalencia que corresponda acorde con la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023, el cual demuestre un amplio conocimiento de los productos y/o servicios de la Entidad y experiencia liderando equipos de innovación. Este profesional realizará sus actividades en la Oficina Asesora de Planeación en articulación con las otras áreas misionales y de apoyo de la entidad.

La contratación de este profesional permitirá que el equipo de innovación se autogestione al tener a esta persona como líder, siendo su labor principal, la identificación de oportunidades para la generación de capacidades de innovación y la guía para la mejora y creación de procesos, productos y servicios en la entidad, destinando los integrantes del equipo y su grado de ocupación según las necesidades de cada uno de los proyectos o de las solicitudes de gestión realizadas al equipo, y comunicando a la alta dirección los avances, resultados y logros alcanzados por el equipo, para conocer su percepción y utilizar la retroalimentación como insumo en los proyectos y acciones que este adelante. Se requiere que esta persona acredite el título de posgrado en la modalidad de Doctorado o la equivalencia que corresponda acorde con la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que, uno de los pilares del equipo a liderar es la investigación, elemento fundamental y habilidad que se desarrolla en estudios de doctorado. De igual manera, porque esta persona liderará la planeación y construcción de los documentos técnicos que reflejen las investigaciones realizadas por el equipo y que sustenten la creación y/o modificación de productos y servicios en la entidad, sus procesos y procedimientos. Adicionalmente, porque como se ha mencionado, se requiere que este profesional ejerza el liderazgo del equipo, incluida la gestión de su recurso humano, esto es de los otros trece (13) profesionales que sean contratados para este equipo, así como la comunicación directa con la alta dirección sobre los avances, resultados y logros alcanzados por el equipo, para conocer su percepción y utilizar la retroalimentación como insumo para la toma de decisiones sobre las acciones que se deban adelantar por el equipo.

Ahora bien, en la sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 se recomendó a las entidades estatales limitar la celebración de contratos de prestación de servicios cuando con ellos se pretende desarrollar actividades propias del objeto y funciones de la entidad, que requieren dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación, salvo las excepciones legales.

En este sentido, el presente estudio y sus documentos soportan, de manera completa y razonada, el objeto del contrato y las obligaciones del contratista, las que deberá ejecutar con autonomía en el plazo fijado para el cumplimiento del objeto contractual, todo lo cual se deberá ver reflejado en el respectivo contrato.

Con base en los anteriores argumentos y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1 y 15.6 literal c del Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX "*Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX*", los cuales se encuentran relacionados con modalidad de contratación directa y hacen referencia a la celebración de contratos de "Prestación de servicios profesionales, personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas", y en consonancia con los pronunciamientos jurisprudenciales, tal es el postulado de la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 que reza*: "(…) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)"*, resulta pertinente y procedente la

contratación de un profesional especializado con amplio conocimiento de los productos y/o servicios ofrecidos por la entidad, así como con experiencia en el liderazgo de equipos de innovación.

De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX "*Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX*".

Debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quién asuma el apoyo a estas actividades deberá realizarlas en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación.

Aunado a lo anterior y a la temporalidad previamente referida, es preciso destacar que el ICETEX se encuentra adelantando un proceso de rediseño y actualización de su estructura organizacional, la cual fue informada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con otros antecedentes relacionados con la naturaleza jurídica de la entidad y su ubicación dentro de la estructura administrativa del gobierno nacional.

Como antecedente es preciso referir que en el año 2022 se inició el precitado proceso, desarrollado a la luz de la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual, entre otras, previa aprobación de los entes y autoridades competentes busca llevar a cabo de manera gradual y sistemática la vinculación de personal en la planta temporal que eventualmente sea aprobada.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad vigencia 2024.

12. Descripción del bien, obra o servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional con el siguiente perfil:

PARÁMETROS DEL PERFIL	NECESIDADES Y EXIGENCIAS PERFIL
Formación Académica	a) Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial o carreras afines. b) Título de posgrado en la modalidad de doctorado (Homologado por cuatro (4) años de experiencia profesional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023).
Experiencia Profesional	Experiencia profesional requerida de 24 meses relacionada y/o específica, de

	acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023.

13.Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX la AGENCIA le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivadas del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención,

preparación y respuesta ante emergencias.

15. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
16. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General.
17. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
18. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
19. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
20. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Liderar la identificación de oportunidades para el desarrollo de innovaciones en el portafolio, procesos y estrategia alineados con el Plan Estratégico de la Entidad.
2. Destinar los integrantes del equipo de innovación y su grado de ocupación según las necesidades de cada uno de los proyectos o de las solicitudes de gestión realizadas al equipo.

3. Comunicar a la alta dirección los avances, resultados y logros alcanzados por el equipo de innovación, para conocer su percepción y utilizar la retroalimentación como insumo en los proyectos y acciones que este adelante.
4. Guiar y validar la ejecución de las acciones y proyectos que adelante el equipo de innovación de la entidad con el fin de desarrollar soluciones innovadoras y eficaces para los beneficiarios actuales y potenciales del ICETEX.
5. Liderar la realización de estudios técnicos que soporten el diseño de los nuevos servicios de apoyo educativo, crédito y financiamiento, que otorga la entidad.
6. Promover el trabajo colaborativo con las diferentes áreas de la entidad y el relacionamiento con los grupos de interés del ICETEX para impulsar la innovación.
7. Plantear y/o participar en acciones de ideación, cocreación y promoción de la innovación en ICETEX según como sea requerido por el equipo de innovación de la entidad y en articulación con las demás áreas de la entidad.
8. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.
9. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato, así como observar las recomendaciones dadas por el Supervisor de este para asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato, sin afectar la independencia del contratista.

ENTREGABLES

1. Informe mensual del avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato.
2. Evidencia mensual de los cargues de información en el repositorio asignado por el supervisor del contrato.
3. Presentar informe definitivo al culminar el plazo del contrato, donde se consoliden las actividades realizadas y las estrategias implementadas en el cumplimiento de la gestión y de las obligaciones específicas a desarrollar durante la ejecución del contrato.
4. Cargue mensual de documentación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP

INDICADORES DE GESTIÓN:

- **Nombre:** Cumplimiento de solicitudes relacionadas con sus obligaciones.
- **Fórmula:** (Solicitudes entregadas/Solicitudes relacionadas con sus obligaciones) *100%
- **Intención del Indicador:** Medir el cumplimiento de las actuaciones solicitadas.
- **Fuente:** Herramientas de seguimiento de actividades de la entidad.
- **Meta:** 100%

NOTAS / PREMISAS

La oportunidad de la atención de las solicitudes será de un (1) mes, con excepción de las solicitudes que contengan dos o más documentos. Estos casos contarán con un tiempo máximo de dos meses o el que sea acordado con el supervisor del contrato en aquellos casos que se consideren especiales en su trámite.

13.2.1. Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.

2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.2.2. Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C. o en el lugar donde así lo indique el supervisor designado.

16. Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"*, de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista

Así las cosas, atendiendo los correspondientes incrementos y la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.325.786)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en secciones anteriores y acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de los honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es hasta de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($183.909.432)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar con un pago mensual correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.325.786)** y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción de mes).

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
EF-2024-080	03/01/2024	$183.909.432

16.3 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	Recursos propios – Funcionamiento IG312001020210012 Honorarios OAP
Valor asignado:	$183.909.432

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2024	$183.909.432

16.4 Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.325.786)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

Nota: Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la entidad. “Formato Paz y Salvo Contratistas prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión” (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que predica su uso para aquellos

casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *"Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas"*. [3]

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, dentro de las disciplinas del perfil que se requiere se encuentra un profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial o carreras afines con título de posgrado en la modalidad de Doctorado o la equivalencia que corresponda acorde con la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023. Estas profesiones deben desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para estas.

Desde la **perspectiva técnica**, El ICETEX ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el ICETEX considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural que sea profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial o carreras afines, quien, con su experiencia, logre cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

La prestación del servicio profesional por parte de una persona natural le permitirá al ICETEX, contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes alcanzando a cumplir de mejor forma sus cometidos.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, es lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

De esta manera, previa presentación de propuesta de prestación de servicios profesionales se ha decidido contratar a un administrador de empresas por cumplir con el perfil requerido acorde con lo señalado en la Resolución 1368 del 26 de diciembre de 2023 y el detalle que se incluye sobre su idoneidad y experiencia en el numeral 18 del presente estudio previo.

[3] [3] PACHÓN, Lucas Carlos. *Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos.* 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

17.1 Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares: N/A

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales, una vez revisado el perfil del profesional a contratar, se tiene que:

IDONEIDAD: JUAN ESNEYDER AVILA ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.101,cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita **título profesional de Administrador de empresas**, obtenido en la Universidad Cooperativa de Colombia el 18 de marzo de 2011, tarjeta profesional, y respecto del requisito de **título de posgrado en la modalidad de doctorado**, acredita **cuatro (4) años de experiencia profesional** para la respectiva equivalencia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.1.3. del artículo 4 de la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, y no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

EXPERIENCIA: El profesional acredita **veinticuatro (24) meses** de experiencia profesional relacionada. Adicionalmente, acredita **cuatro (4) años** de experiencia profesional para la respectiva homologación del título de posgrado en la modalidad de Doctorado, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.1.3. del artículo 4 de la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023, cumpliendo así con el perfil requerido por la entidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

19. Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		**NO**	X

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: No aplica

Soporte del análisis de riesgo: No aplica

20. Criterios de sostenibilidad: No aplica

21. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Tipo de garantía:	ÚNICA
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

	suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	6 MESES	10%

22.Supervisión:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Edgar Fabio Díaz Ramírez, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

El supervisor previamente sugerido cuenta con un perfil de competencias y conocimientos que le permiten hacer un seguimiento adecuado acerca del cumplimiento del objeto del contrato y no tiene ya asignada una carga operativa que le impida desempeñar las labores de seguimiento y control de manera adecuada.

23.Liquidación:

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no requerirá liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación a través del documento establecido para tal fin.

24.Firmas

DIAZ RAMIREZ EDGAR FABIO

Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ EDGAR FABIO
Fecha: 2024.01.05 17:51:51 -05'00'

EDGAR FABIO DÍAZ RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del convenio y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del proyecto	2	3	5	Medio
2	General	Externo	Específico	Operacional	Riesgo por uso o información errada.	No cumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento.	No desarrollo del Objeto contractual y de las obligaciones del contrato.	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los entregables no cumplan con la calidad requerida y los tiempos de entrega.	Se afectaría la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Se afectaría la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.	Afectación económica al contrato.	3	4	7	Externo

Dada en BOGOTÁ el día 03/01/2024.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 80

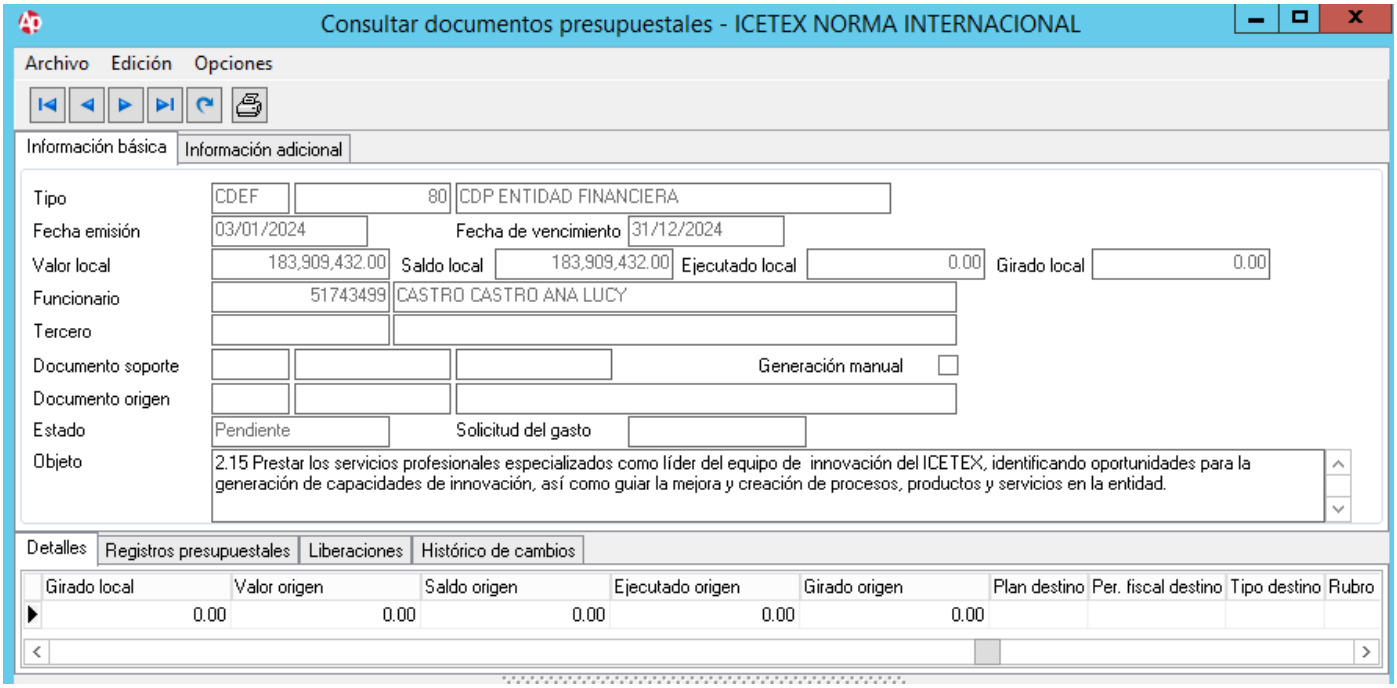
EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2024, tiene disponibilidad por la suma de: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS($183,909,432.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2024.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2024, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020210012	HONORARIOS - OAP	183,909,432.00



SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CASTRO CASTRO ANA LUCY

Cargo : JEFE DE OFICINA 02

Firma Autorizada

CDP ENTIDAD FINANCIERA creado por William Alexander Valencia Nemoc

RE: CONSULTAS SARLAFT

sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>
Mar 26/12/2023 18:22
Para:Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>

2 archivos adjuntos (100 KB)
Resultado Consultas_26122023.xlsx; image001.emz;

Buenas tardes, Raul.

Una vez consultados en listas de control a los contratistas de la Oficina de Planeación, me permito informar que a la fecha de consulta no se evidencian procesos, inhabilidades o sanciones asociados a temas de LA/FT.

No.	Nit	Entidad	No. consultas
1		CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION	22
		Total general	**22**

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

"Esta información es estrictamente confidencial por lo tanto se deben entregar razones netamente comerciales y muy diferentes a las aquí descritas"

Cordialmente,

Sandra Mireya Arévalo Rodríguez
Oficial de Cumplimiento

E-mail: sarevalo@icetex.gov.co
Teléfono: 601 382 1670
Dirección: Carrera 3 No. 18-32

www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia Icetexcolombia ICETEX
@ICETEX_Oficial

Información pública reservada

De: Raul Alfredo Quevedo Ardila <rquevedo.cont@icetex.gov.co>
Enviado el: martes, 26 de diciembre de 2023 3:48 p. m.
Para: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>
Asunto: CONSULTAS SARLAFT

Buenas tardes
me permito remitir el siguiente listado de contratistas de la oficina de planeación para la consulta de sarlaft
mil gracias por su colaboración.

cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Raul Alfredo Quevedo Ardila
GRUPO DE CONTRATACIÓN

E-mail: rquevedo@icetex.gov.co

Teléfono: 6013821670

Dirección: Carrera 3 No. 18-32

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia Icetexcolombia ICETEX
@ICETEX_Oficial

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

" IMPORTANTE: Este correo y sus documentos adjuntos son propiedad de ICETEX y para uso exclusivo de la persona (s) a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíen la al emisor de inmediato y elimine el documento y sus anexos. cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley.

No.	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	RAZON SOCIAL O NOMBRE
1	CC	52785192	GARCIA TORRES DIANA MILENA
2	CC	1018460472	ARAGON ACEVEDO JULIANA SOFIA
3	CC	1026568683	LADINO MONTENEGRO JAIR FAROUK
4	CC	79986737	PULIDO CASTIBLANCO PABLO ENRIQUE
5	CC	80096101	AVILA ORJUELA JUAN SNEYDER
6	CC	1018404175	PINZON FERNANDEZ YUDY PAOLA
7	CC	1110476393	SALAZAR ROMERO GUSTAVO
8	CC	79722631	ASCENCIO SEPULVEDA NILSON RUBEN
9	CC	80425655	TORRES CASTRO JUAN CARLOS
10	CC	28788399	PAZOS ALARCON CONNIE
11	CC	53132237	BELTRAN CRISTANCHO NANCY LILIANA
12	CC	1022407670	RUBIANO PACHON FRANCISCO ALEJANDRO
13	CC	1017183102	VALENCIA YEPES YESSICA YESENIA
14	CC	52506382	CIFUENTES BARON YENNI ALEXANDRA
15	CC	1022397741	MALDONADO ESCOBAR JOHN FERNANDO
16	CC	1032507486	ALVAREZ FORERO MANUEL FRANCISCO
17	CC	1073170538	TORRES SCARPETA ANA MARIA
18	CC	83227244	HERRERA MUÑOZ MARCOS FABIAN
19	CC	1072714289	HERRÓN FAJARDO MATEO
20	CC	11516747	MARTINEZ JAIRO MARTIN
21	CC	1010230862	CAMARGO CHAVARRO JULIANA DEL PILAR
22	CC	52531971	ARANGUREN PRIETO ADRIANA ESPERANZA

Información pública reservada

CONTRATISTA / PROVEEDOR
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION
CONTRATISTAS OFICINA DE PLANEACION

Información pública reservada